

RESOLUCIÓN 476/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 26 del mes de diciembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN319/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante el oficio **SECADMON/EA/592/2019**, de fecha 05 de diciembre de 2019, suscrito por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN319/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 09 de diciembre del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN319/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 09 de diciembre del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN319/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 13 de diciembre del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional número **LPN319/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 17 de diciembre del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el **Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez**, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, el **Ing. Hugo Sánchez Espinosa**, en su carácter Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **XERTICA, S. DE R.L. DE C.V.**, en dicho acto no se presentaron preguntas en tiempo y forma por parte del interesado, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 19 de diciembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **XERTICA, S. DE R.L. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **XERTICA, S. DE R.L. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de SERVICIOS del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	XERTICA S. DE R.L. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición).	presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	presenta
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	presenta
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	presenta
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido el Dictamen Técnico, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTIDA		XERTICA, S. DE R.L. DE C.V.
1	ADQUISICION DE POLIZA DE CORREO EN LA NUBE	Vo.Bo Técnico Si

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	XERTICA, S. DE R.L. DE C.V.			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	1	\$21,329,792.00	\$21,329,792.00	\$3,412,766.72	\$24,742,558.72

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN319/2019** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE”**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

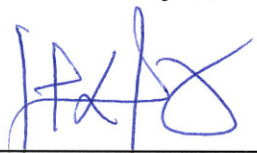
R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de CONSIDERANDOS del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional número **LPN319/2019** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **XERTICA, S. DE R.L. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **\$24,742,558.72 (veinticuatro millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido**; toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante y su propuesta económica es conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Notifíquese al participante del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

TERCERO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 26 de diciembre del año 2019. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco

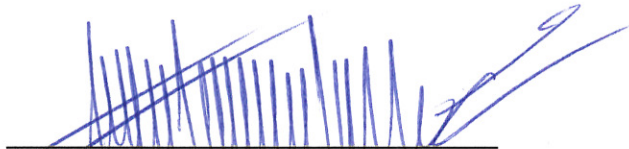
Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco



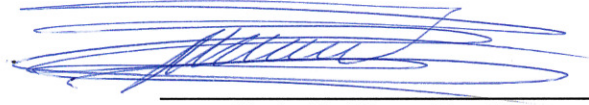
Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración



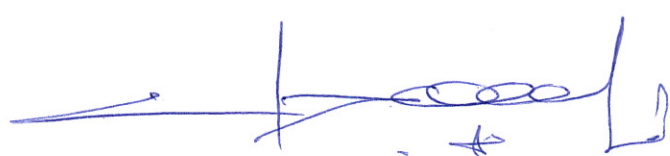
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría
de Administración



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Lic. Rodolfo Mora Mora
Consejo Agropecuario de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN319/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE"**.